

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 289-2021-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica (i) el Informe N° 075-2021.SGC.GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Contabilidad el cual solicita la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las



000556

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA -

Entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos. Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;



Que, mediante Informe N° 075-2021-SGC/GA/MDJLBYR, la Sub Gerente de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2021-GAJ/MDJLBYR, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal opina que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que Designe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; la misma que estará conformada por:



- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de Administración                        | Presidente |
| • Gerente de Administración Tributaria             | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Urbano                     | Integrante |
| • Procuraduría Pública Municipal                   | Integrante |
| • Sub Gerencia de Contabilidad                     | Integrante |
| • Sub Gerencia de Abastecimientos                  | Integrante |
| • Sub Gerencia de Tesorería                        | Integrante |
| • Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Control Institucional      | Veedor     |

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER Y ASEGURAR** los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava



000555

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA -

disposición complementaria final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.



**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)



**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

*Paul Rondón Andrade*  
-----  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

422064

